



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3939/2015
BITÁCORA: 15/G1-0308/07/15

Toluca, México, 30 de Julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO SAN PABLO IZAYOC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Julio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/0300/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN PABLO IZAYOC, Texcoco, P-15-099-PAB-001/13, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 20.877 Metros cúbicos	5	37	41	14706061	14706065
EJIDO SAN PABLO IZAYOC, Texcoco, P-15-099-PAB-001/13, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 24.673 Metros cúbicos	6	57	62	14706066	14706071
EJIDO SAN PABLO IZAYOC, Texcoco, P-15-099-PAB-001/13, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 136.650 Metros cúbicos	25	189	213	14706036	14706060

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de SEMARNAT.- México, D.F.
Mtra. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de PROBOSQUE del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio

VMCA'EMM'MMH'VVM'mr'

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
30 JUL 2015

